

0974-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San

José, a las once horas con treinta minutos del veintitres de agosto de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido RENOVEMOS ALAJUELA en el distrito GARITA del cantón CENTRAL de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Renovemos Alajuela celebró el día cinco de agosto del año dos mil veintitrés, la asamblea distrital de Garita, cantón Central de la provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN CENTRAL

DISTRITO GARITA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
204920170	RANDALL DE JESUS CONEJO LEON	PRESIDENTE PROPIETARIO
204670159	KAROLINA SALAS VEGA	SECRETARIO PROPIETARIO
205020429	MIGUEL ENRIQUE SOTO SOTO	TESORERO PROPIETARIO
202811128	LUIS ALBERTO CORRALES SOTO	PRESIDENTE SUPLENTE
203820087	ALICIA SEGURA FONSECA	SECRETARIO SUPLENTE
202680631	EDGAR HUMBERTO ARIAS GUTIERREZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
207800062	ESTEBAN SALAS VEGA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
204670159	KAROLINA SALAS VEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
202811128	LUIS ALBERTO CORRALES SOTO	TERRITORIAL PROPIETARIO
205020429	MIGUEL ENRIQUE SOTO SOTO	TERRITORIAL PROPIETARIO
204920170	RANDALL DE JESUS CONEJO LEON	TERRITORIAL PROPIETARIO
203820087	ALICIA SEGURA FONSECA	TERRITORIAL SUPLENTE
202680631	EDGAR HUMBERTO ARIAS GUTIERREZ	TERRITORIAL SUPLENTE
203120568	LUIS ALBERTO ALVAREZ HIDALGO	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencia: No es posible acreditar a Yorleny Castillo Vargas, cédula n° 204500357 ya que, a la fecha, no ha sido presentada la carta de aceptación del nombramiento realizado en ausencia. La agrupación política puede subsanar esta inconsistencia con la presentación de la carta original de aceptación del cargo de delegación territorial propietaria con firma de Castillo Vargas o, si lo tiene a bien, celebrar una nueva asamblea distrital para realizar una nueva designación y cubrir esa vacante.

Así las cosas, **se encuentra vacante un cargo de delegación territorial propietaria**. Tome en cuenta la agrupación política que, la estructura del distrito Garita, cantón Central, de la provincia de Alajuela, se encuentra vigente hasta el día ocho de octubre de dos mil veintitrés, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea cantonal deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras distritales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/ggaa
C.: Exp. n.º 086-2009, partido RENOVEMOS ALAJUELA
Ref., No.: S-(09476, 09782, 09839)-2023